DICTAMEN UOC Nº.....29...../11

Asunción, 26 de setiembre de 2011

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de manifestarle cuanto sigue:

Visto la nota presentada por el Jefe del Departamento de Transporte, con el Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, en la que solicita la Reparación de la camioneta ***CHEVROLET Blazer S 10 D/C***, que está destinada para uso de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta institución.

Que con el objetivo de contratar una empresa especializada en cuanto a Recursos Humanos y equipada con los recursos técnicos para brindad mejores resultados en lo que hace a la reparación integral de los vehículos de la marca afectada, es del parecer de esta Dirección la conveniencia de contratar a la empresa DE LA SOBERA S.A. en su calidad de representante en el país de los vehículos ***marca Chevrolet***, por contar con todas las garantías de legitimidad en los repuestos y servicios ofrecidos.

Por lo tanto considerando el aspecto mencionado mas arriba, cabe destacar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33 establece los casos de excepción cuando: inciso a) **"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratrase de obras de arte, titularidad de patentes, derechosa de autor u <u>otros derechos exclusivos</u>;** de conformidad con el Artículo 70 del Decreto Nº 21.909/03 **Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...**numeral **3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"**

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad, la Dirección de Contrataciones recomienda el procedimiento de **Contratación por la Vía de la**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Excepción, amparado en el **Artículo 33 inciso a)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, mencionados anteriormente para la contratación de la empresa ***DE LA SOBERA S.A.*** para que preste el servicio de Mantenimiento y Reparación al vehículo de la marca que representa, según se detalla en el **Anexo Nº 1.**

En base a lo expuesto esta Dirección considera que los fundamentos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción

Salvo mejor parecer, lo saludo muy respetuosamente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
U.O.C.

LIC. GLORIA MARTINEZ
Directora

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.

DICTAMEN UOC N°.....29...../11

ANEXO N° 1

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO REFERENCIAL
1	REPARACION DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO BLAZER S 10 D/C	30.000.000.-

GABINETE
Recibido: SARA DENDIA
Asistente de Gabinete
Hora: 09:45' Fecha: 26 SET. 2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
U.O.C.